

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el 9 de marzo de 2020 se radicó un memorial con 1 folio, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. A Despacho.

Medellín, 3 de junio de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de junio de dos mil veinte

Auto interlocutorio	626
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	PEDRO ARMANDO CASTRO SUAREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00874 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la apoderada de la parte demandante quien cuenta con facultad expresa para recibir, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por el BANCO DE OCCIDENTE en contra de PEDRO ARMANDO CASTRO SUAREZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

TERCERO: Se deja constancia que en el presente proceso no hay medidas cautelares decretadas, ni existe solicitud de remanentes por resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

RH

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 001(E)**
Hoy **4 de junio de 2020** a las 8:00 a.m.



Juan David Palacio Tirado
Secretario